

SECCIÓN 5: CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las Secciones del Pliego son complementarias entre sí.

Las disposiciones de la *Sección 5, Condiciones Especiales del Contrato*, sólo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 4, Condiciones Generales del Contrato*, que éste expresamente autorice.

En la presente Sección se establecerán las Condiciones Especiales del Contrato, previa indicación de la cláusula de la *Sección 4, Condiciones Generales del Contrato*, a que refiera.

Cláusula Sección 4, Condiciones Generales del Contrato	Tema	Condiciones Especiales del Contrato
3: Jurisdicción competente	Jurisdicción competente	<p>Para la solución de los conflictos que surjan con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento y/o extinción del presente Contrato, las Partes deberán acudir a la justicia ordinaria, excepto para los conflictos vinculados a la <i>Sección 6: especificaciones técnicas</i> para los cuales las Partes deberán recurrir al arbitraje de acuerdo con el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje - CMYA – LIDECO.</p> <p>En todos los casos será de aplicación la legislación uruguaya y la Sede del arbitraje será en la ciudad de Montevideo. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros de los cuales cada Parte designará uno (1) y el tercero será designado de común acuerdo por los dos árbitros ya designados. El Tribunal Arbitral deberá fallar de acuerdo a derecho y el laudo será inapelable.</p> <p>La Parte que desee iniciar el Arbitraje deberá enviar una comunicación escrita a la otra Parte y al Centro de Mediación y Arbitraje - CMYA – LIDECO informando el inicio de un Arbitraje formal y vinculante para finalmente resolver la controversia.</p> <p>La convención arbitral es autónoma respecto del contrato base. La inexistencia o invalidez de éste, no implica la nulidad de la convención arbitral. Las cuestiones relativas a la existencia y validez de la convención arbitral serán resueltas por el Tribunal Arbitral, de oficio o a solicitud de parte.</p> <p>Si la Empresa Contratista no cumpliera el fallo arbitral, el Contratante podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de las garantías vigentes por parte de aquélla, a la que se le descontarán de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.</p>

<p>9: Elaboración del Proyecto Ejecutivo</p>	<p>Plazos</p>	<p>El plazo para la elaboración del proyecto ejecutivo no podrá ser superior a 30 días hábiles.</p> <p>Para la primera entrega se establece un plazo de 15 días hábiles desde el perfeccionamiento de contrato.</p> <p>No se computarán los días en que la Supervisión técnica hace la revisión y da la devolución al contratista hasta alcanzar el visado completo.</p> <p>El contratista está obligado a atender lo solicitado por los técnicos y dar respuesta a las observaciones entregando los recaudos con las observaciones subsanadas en un plazo máximo de 5 días calendario, contabilizados a partir de la fecha que la Supervisión técnica envía la devolución.</p>
<p>18: Disposiciones generales sobre Seguros</p>	<p>Beneficiario Y Co-asegurados</p>	<p>La Empresa Contratista contratará a su cargo, para cada obra, todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y demás seguros exigidos por los Documentos Contractuales, con el Fideicomiso Financiero de Oferta Privada Lavalleja Avanza como beneficiario, CONAFIN AFISA y la Intendencia de Lavalleja como co-asegurados.</p>
	<p>Bienes existentes</p>	<p>No aplica</p>
<p>20: Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador</p>	<p>Monto</p>	<p>En pesos uruguayos por el valor de la obra sin impuestos y con leyes sociales incluidas. El mismo deberá contar con la cobertura principal "A" y con las coberturas adicionales "B", "C" y "D".</p> <p>Adicionalmente se solicita un seguro por valor de \$ 2.000.000 de pesos uruguayos para cubrir la posible afectación del gimnasio existente, lindero a la obra a ejecutar.</p>
<p>21: Seguro de Responsabilidad Civil</p>	<p>Monto</p>	<p>U\$S 400.000 por la obra adjudicada. La póliza debe incluir las coberturas "E" y "F"</p>

<p>30: Recibo, movimiento y conservación por parte del Contratista de los materiales, equipos, productos y elementos de construcción provistos por el Contratante en virtud del contrato, y de la maquinaria y equipos existente en el lugar de las obras</p>	<p>Desarmado y traslado de maquinaria</p>	<p>La Empresa Contratista no deberá realizar desarmado y traslado de la maquinaria y equipos existentes en el lugar donde se llevarán a cabo las Obras.</p>
<p>34: Plazo de Ejecución de la Obra</p>	<p>Plazo para la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra</p>	<p>El plazo para la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra, será de (10) días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del Contrato.</p>
<p>38: Sanciones, penalidades y retenciones.</p>		<p>No hay tope.</p>
<p>40: Multas</p>	<p>Literal c) – Multas por atraso en la finalización de las Obras</p>	<p>En caso de incumplimiento en la fecha de finalización de obra prevista en el Plan de Trabajo e Inversiones y en el Cronograma correspondiente, se aplicará a la Empresa Contratista una multa de hasta 3‰ (tres por mil) del monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales. Adicionalmente se aplicará los primeros 5 (cinco) días una multa de hasta el 0,1‰ (cero coma uno por mil) por cada día de atraso, los 10 (diez) días siguientes una multa de hasta el 0,2‰ (cero coma dos por mil) por cada día de atraso y de ahí en más una multa de hasta el 0,5‰ (cero coma cinco por mil) por día de atraso. Las sumas anteriores se calcularán en todos los casos sobre el monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales.</p>
	<p>Literal d) – Otras multas por incumplimiento de los Documentos Contractuales</p>	<p>El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los Documentos Contractuales por parte de la Empresa Contratista o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa diaria de hasta el 0,2‰ (cero coma dos por mil) del monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales, por cada día de atraso.</p>

41. Trabajos Preparatorios	a) Acta de Medianería y b) Acta de Amojonamiento	No aplica
42: Programa de Ejecución de los Trabajos	Contenido del Programa de Ejecución de los Trabajos	El Programa que presente la Empresa Contratista, acorde con los modelos informatizados que le suministre el Contratante, deberá contener un grado de información que comprenda, como mínimo, interrelación de los trabajos vinculados a todos los Rubros e Ítems más relevantes de las obras y definición del camino crítico, fechas de inicio tempranas y tardías, materialización de las Compras y Subcontratos, de llegada a Obra de los Equipos y Elementos de Construcción y de los principales componentes de las Instalaciones y los Acondicionamientos, y de las pruebas, ensayos y Puesta en Marcha de las Instalaciones.
46: Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras	Características que deben cumplir los elementos de protección	La Empresa Contratista deberá colocar A SU COSTO todos los elementos de seguridad necesarios para evitar durante el proceso de obra cualquier tipo de accidente o perjuicio físico. Dichos elementos de protección deberán cumplir con las características que indiquen la Supervisión de Obras, la normativa de seguridad e higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la <i>Sección 6: especificaciones técnicas</i> .
	Oficina de reuniones de coordinación	No se deberá proveer una oficina de reuniones de coordinación con el equipamiento respectivo.
52: Medición de avance de obra. Verificación y constancia.		La herramienta a utilizar será la Facturación/Requisición de Pago.
59: Recepción Definitiva de la Obra	Recepción Definitiva	La Recepción Definitiva de toda la obra tendrá lugar dentro del plazo de 10 meses, contados desde la celebración del Acta de Recepción Provisoria total y sin reservas de la Obra.
61: Recepción Definitiva de la Obra	Período de garantía	Será el comprendido entre la Recepción Provisoria sin observaciones y la Recepción Definitiva